



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

RESOLUCION NUMERO **103** DE 196

(10 MAYO 1966)

Por la cual se crea un Grupo de Estudios en el Departamento Administrativo de Planeacion

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION

en uso de sus atribuciones legales , especialmente de las que le confiere el Decreto-Ley 3243 de 1.963, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que es necesario organizar el trabajo del Departamento Administrativo de Planeación en lo referente al Sector Regionales;
- b) Que debido a las necesidades de trabajo se han formado grupos de estudio en varios sectores dentro del Departamento Administrativo de Planeación; y ,
- c) Que es necesario crear el Grupo de Estudios Regionales, a fin de coordinar el trabajo con los demás grupos de estudio del Departamento,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Créase dentro del Departamento Administrativo de Planeación un Grupo de Estudios denominado del Sector Regionales integrado por los siguientes funcionarios:

JORGE NARVAEZ OSPINO, Economista (Jefe de Sección) X-25-a, de la Sección de Estudios Regionales de la División de Estudios Económicos Globales;

JOSE MIGUEL CARRILLO, Economista VIII-23-a, de la Sección de Estudios Generales de la División del Sector Público;

DIEGO FLOREZ FORERO, Economista VII-22-a, de la Sección de Estudios Generales de la División del Sector Público;

ANTONIO JOSE VIVES, Economista VI-21-a, de la Sección de Estudios Generales de la División Agropecuaria; y ,

JOSEF NAMEN GORAYEB, Economista VII-22-a, de la Sección de Estudios Regionales de la División de Estudios Económicos Globales.

ARTICULO 2o.- Actuarán como Asesores del Grupo de Estudios del Sector Regionales a que se refiere el Artículo 1o. de la presente Resolución, MANUEL MARTINEZ PALACIOS, de la Organización de Estados Americanos (OEA) y FRANCESCO MARAVELLI, de las Naciones

Continuación de la Resolución "por la cual se crea un Grupo de Estudios en el Departamento Administrativo de Planeación".

nes Unidas.

ARTICULO 3o. Las funciones del Grupo de Estudios del Sector Regionales a que se refiere el Artículo lo. de la presente Resolución serán las conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo lo 10o del Decreto 3243 de 1.963, en lo referente a la Sección de Estudios Regionales, y, en especial, estudiar y proponer las soluciones a los diferentes problemas sometidos a su consideración; analizar los programas y proyectos de inversión y las demás que ordene el Jefe del Departamento.

ARTICULO 4o. Será coordinador de las labores del Grupo de Estudios del Sector Regionales a que se refiere el Artículo lo. de la presente Resolución, el doctor JORGE NARVAEZ OSPINO, Jefe de la Sección de Estudios Regionales, quien actuará en estrecho contacto con el Director de la División de Estudios Económicos Globales, así como con el Jefe y Sub-Jefe del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E.a,

16 MAR 1966

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
Eduardo Suarez Glasser
EDUARDO SUAREZ GLASSER.
Jefe del Departamento

EL ORDENADOR,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
Eliecer Gonzalez Amaya
ELIECER GONZALEZ AMAYA.

División Administrativa
y Asistencia Técnica
ORDENADOR